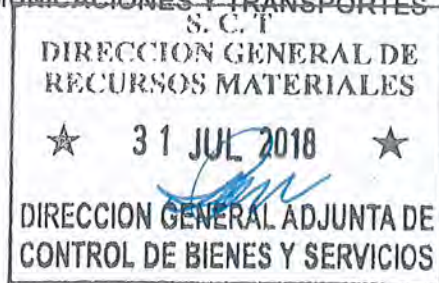


Ciudad de México, 27 de julio de 2018

7120018-2016

MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE



CENTRO S.C.O.P.  
AV. UNIVERSIDAD Y XOLA S/N  
INMUEBLE UBICADO EN:  
CENTRO NACIONAL S.C.T.  
EJE 4 SUR XOLA No. 1561,  
COL. NARVARTE  
DELEGACION BENITO JUÁREZ

Me refiero a su atento oficio No. 5.3.-457 de fecha 26 de junio de 2018, mediante el cual <<... Sobre el particular; y considerando el alcance de la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México emitida el pasado 01 de diciembre de 2017, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo concerniente al tratamiento del inmueble en administración y posesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que es conocido como "Centro SCOP"...>>, lo anterior con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del año 2017.

Al respecto, le comunico que conforme a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto procedió a realizar una inspección ocular estructural al inmueble en cuestión, de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, obteniendo el siguiente resultado.

Se trata del inmueble inició su construcción en 1954 para las instalaciones del Centro Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Durante 3 años la obra negra quedó a la intemperie hasta que fue comprado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCOP), inaugurándose en 1957. Hasta antes del sismo de septiembre de 2017 albergaba las oficinas de dicha Secretaría. Actualmente se encuentra desalojado. Está constituido por varios edificios que para fines de este dictamen se identifican como: Cuerpo A (Ala "A1" Oriente y "A2" Poniente), Cuerpo B (Ala "B1" Norte y "B2" Sur), Cuerpo C (Norte), Cuerpo D (Sur) y Grupo de Cuerpos E (Sur). Se hace la aclaración que el conjunto de la SCOP cuenta con otros inmuebles pero que están ubicados en otros predios adyacentes con direcciones diferentes, entre ellos se destacan la Torre Principal de eje Lázaro Cárdenas No. 567 y el Gimnasio en Av. Universidad S/N, los cuales no se incluyen en este dictamen.

- El cuerpo A originalmente era de 11 niveles, desde 1986 es de seis niveles y está constituido por dos Alas: el Ala "A1" Oriente y el ala "A2" Poniente, separadas mediante juntas constructivas por lo que son estructuralmente independientes. Ambas alas cuenta en sus extremos con sus respectivas torres de 40 m de altura, lo cual genera una excentricidad de cargas. Ambas alas están estructuradas mediante marcos rígidos metálicos de perfiles y vigas I, con contraventeos metálicos; las columnas centrales están recubiertas con concreto de sección cuadrada; el sistema de entepiso es a base de losas macizas y el techo es a base de losacero; las escaleras son de concreto adosados a muros y losas. La cimentación es por medio de un cajón de concreto sobre pilotes de punta. Algunos de estos pilotes son parte de proyecto original y algunos otros son parte de la recimentación a la que fue sometido después del sismo de 1985. Las juntas constructivas entre edificios cuentan con neopreno y tapajuntas metálicos.

Handwritten signature/initials.





- El **cuerpo B** de origen también era de 11 niveles, actualmente es de seis niveles. Está constituido por dos Alas: el Ala "B1" Norte y el ala "B2" Sur, separadas mediante juntas constructivas por lo que son estructuralmente independientes. Después del sismo de 1985 le demolieron cinco niveles, con la recuperación de Murales adosados a la estructura mediante placas sujetas a bastidores metálicos y bastidores de recubrimiento de panel W repellados. Su estructuración y cimentación es análoga a la del cuerpo A.
- El **cuerpo C** es de dos niveles y tiene forma de "E" en planta. Está estructurado por marcos rígidos metálicos de perfiles y vigas I, con contraventeos, las columnas centrales son de perfil metálico recubiertas con concreto de sección cuadrada; el sistema de entrepiso y techo es a base de losa maciza de concreto; las escaleras son de concreto adosados a muros y losas, la cimentación es por medio de un cajón de concreto conformado por muros perimetrales y centrales, contratrabes y losa fondo.
- El **cuerpo D** es de cuatro niveles de forma rectangular en planta, está estructurado por medio de marcos rígidos metálicos de perfiles y vigas I, con contraventeos, las columnas centrales son de perfil metálico recubiertas con concreto de sección cuadrada, el sistema de entrepiso y techo es a base de losa maciza de concreto, las escaleras son de concreto adosados a muros y losas, escalera de emergencia constituida por perfiles de acero estructural y placa antiderrapante en los escalones y descansos con recubrimiento de perfiles de aluminio, la cimentación es por medio de un cajón de concreto y pilotes.
- El **grupo de cuerpos E** es un conjunto de un solo nivel, los cuales cuentan con diferentes sistemas de estructuración entre los que destacan muros de carga de mampostería de tabique rojo recocido, losa de concreto como sistema de techo y cimentación superficial; también se encuentran sistema de paneles ligeros en muros y techumbre, simplemente apoyados en una losa de desplante; además de la combinación de estos dos métodos de edificación.

Es importante hacer hincapié en el hecho de que el inmueble sufrió graves daños después del sismo de septiembre de 1985 por lo que fue necesario rehabilitarlo restituyendo los elementos dañados y demoliendo los 5 niveles superiores del cuerpo A y del cuerpo B.; los murales se rescataron mediante bastidores metálicos. Estos edificios también fueron objeto de una recimentación mediante la adición de pilotes. También es importante mencionar que el complejo original incluía otro edificio denominado "H" el cual fue demolido a consecuencia de los daños que sufrió durante el sismo de 1985. Desde entonces hasta el sismo de septiembre de 2017 había recibido mantenimiento aceptable, sin embargo algunos de los edificios presentaban un desplome importante. El ala "B2" está desplomada al sur, el ala "A1" hacia el suroriente y el ala "A2" al sur poniente. Además se detectan hundimientos y/o emersiones aparentes de las estructuras que han hecho necesaria la construcción de escalones en algunas juntas constructivas para lograr la intercomunicación entre los diversos cuerpos, asimismo han provocado múltiples fisuras y grietas en las diferentes plazas o zonas peatonales.

A raíz del sismo del 19 de septiembre del año pasado no se presentaron daños en los elementos estructurales. Sin embargo algunos paneles de las fachadas de las alas "A2" Y "B2" se desprendieron y algunos quedaron flojos. Además los tapajuntas de las juntas constructivas quedaron muy dañados por efecto del movimiento de los edificios, sobre todo las que se encuentran entre los edificios A y B. Los desplomos antes mencionados se incrementaron, haciéndose muy notable la inclinación de los edificios en todos los niveles.

Adicionalmente se proporcionó a este Instituto El Informe técnico referente al estado de servicio y seguridad estructural que se tiene actualmente en los cuerpo de edificación "A" Oriente, "A" Poniente, Cuerpo de Transición "AB", "B" Central y "D", los cuales forman parte del Centro Nacional SCT. Adicionalmente en este informe se abordan a manera general los aspectos geométricos-estructurales y demás características del sistema de cimentación con el que cuentan estos cuerpos, el cual fue

YJM M



elaborado por Grupo M.C. Ingeniería S.A de C.V. y mediante el cual determinan que los cuerpos presentan inclinación y donde indican lo siguiente:

"El edificio A Oriente no cumple los límites fijados por la normatividad para efectos de la inclinación visible ni funcional, la magnitud de los desplazamientos en este cuerpo superan en un 415% el primer requerimiento y en un 212% el límite máximo funcional calculado."

"La edificación A Poniente presenta desplazamientos con rumbos diferentes, la elevación oeste tiende a girar en dirección noroeste, mientras que la cara este mantiene un componente suroeste... adicionalmente en dos puntos no cumple con los límites señalados para inclinación visible."

"El cuerpo AB en su elevación norte la cual colinda con el edificio B mantiene una tendencia de desplazamiento lateral en dirección este, mientras que la elevación de orientación sur evidencia un rumbo de desplazamiento sur-sureste... En relación al límite funcional para revisión de estructuras existentes el parámetro determinado para este cuerpo es de 26.56 cm, no cumpliéndose lo estipulado es una de sus lecturas 36.0 cm."

"En lo referente al cuerpo B, la tendencia de movimiento vertical de esta edificación mantiene un rumbo constante en dirección noreste."

"en el edificio D, se tienen dos componentes de desplazamiento; sobre la elevación transversal norte, el cuerpo de edificación manifiesta tendencia de desplazamiento lateral en dirección suroeste, mientras que en plano vertical de orientación sur se tiene lecturas rumbo noreste... Por otra parte en cuanto al límite de funcional para revisión de estructuras existentes en el cuerpo D no se cumple la condición en un caso  $15.93\text{cm} < 33\text{cm}$ ."

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones, el desplomo permitido es:

Para los edificios A Oriente, A Poniente, AB, B:

$$\frac{100}{100 + 3(27)} = 0.55 \%$$

$$2700 \text{ cm} \times 0.0055 = 13.2 \text{ cm}$$

Para los edificios A Oriente, A Poniente, AB, B. por lo que:

cuerpo A Oriente = 55 cm > 13.2 cm, por lo tanto, NO CUMPLE

El valor de 55 cm, fue obtenido del informe donde se indica que la inclinación visible supera el 415% el primer requerimiento

cuerpo AB = 36 cm > 13.2 cm, por lo tanto, NO CUMPLE

Para el edificio D:

$$\frac{100}{100 + 3(16)} = 0.67 \%$$

$$1600 \text{ cm} \times 0.0067 = 10.72 \text{ cm}$$

33 cm > 11.6 cm, por lo tanto, NO CUMPLE

Handwritten signatures: sm and M1



De lo anterior, se concluye que los desplomos **exceden claramente el estado límite de servicio**.

Por otro lado, calculando el porcentaje de inclinación, se tiene que:

$$\text{cuerpo A Oriente} = \frac{55}{2700} = 2.03 \% \text{ de inclinación}$$

$$\text{cuerpo AB} = \frac{36}{2700} = 1.33 \% \text{ de inclinación}$$

$$\text{cuerpo D} = \frac{33}{1600} = 2.07 \% \text{ de inclinación}$$

Como se aprecia, en el caso de los cuerpos A Oriente y D, los valores son mayores a 1.5%, lo cual representa un grave riesgo para las personas y la estructura; y en el caso del cuerpo AB, el valor indica un desplomo molesto para las personas, lo anterior de conformidad con el estudio titulado "*Revisión Geotécnica y Proyecto de Estabilización de Muro de Contención y las Estructuras Adyacentes Dentro de la Unidad Habitacional Lomas de Tarango Ampliación IV, Delegación Álvaro Obregón*", la empresa TGC GEOTECNIA, de fecha diciembre 2009, establece que:

*"Al deformarse las viviendas se modifican las condiciones de trabajo de sus estructuras; cuando la deformación se incrementa las viviendas pueden inclinarse y quedar desplomadas. Sobre la magnitud de las inclinaciones tolerables, el Reglamento de Construcciones carece de precisión; sin embargo, de acuerdo con la información recopilada por TGC en numerosos edificios habitacionales se propone el criterio para calificar los desplomos, resumido en la Tabla 3."*

**Tabla 3 Criterio para juzgar los desplomos o inclinaciones de los edificios**

<b>Inclinación (%)</b>	<b>Comentario estructural y reacción de las personas que habitan edificios inclinados</b>
> 1.5	Grave riesgo para las personas y la estructura
1.5	Inadmisibles, profundamente incómodo para las personas.
1.0	Límite admisible y molesto para las personas
0.75	Admisible pero empieza a ser incómodo para las personas.
0.50	Tolerable, lo advierten las personas.
< 0.5	Sin importancia, desapercibido para muchas personas.

Por lo tanto los edificios mencionados en estudio **rebasa claramente el estado límite de falla**.

Es importante destacar que ya han transcurrido diez meses de la ocurrencia de los sismos de septiembre de 2017, sin que exista algún comunicado de los propietarios referente a una posible intervención en el mismo, por lo que el inmueble permanece en la misma situación en la que quedó después del sismo, por lo que ha aumentado la degradación y deterioro de los materiales, así como de los elementos estructurales que la conforman, empeorando la gravedad de las condiciones en las que se encuentra, llevando a la edificación a un estado crítico de colapso.

Debido a que los cuerpos A y B están únicamente separados por juntas constructivas, la falla de alguno de ellos afectaría gravemente al otro. Asimismo los cuerpos C, D y E resultarían muy afectados en caso de sismo intenso, por lo que todos los edificios del inmueble se encuentran en alto grado de vulnerabilidad ante acciones sísmicas.

Conforme a lo descrito anteriormente, los edificios en comento se consideran en **ALTO RIESGO DE COLAPSO**, por lo que no podrá ser ocupado, ya que las condiciones de inestabilidad que presenta dichos cuerpos ponen en riesgo la vida de los ocupantes, vecinos, peatones y automovilistas; así mismo compromete la seguridad y estabilidad de las edificaciones colindantes, siendo aplicable lo establecido

*JSM*





el artículo 224 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y los relacionados con el mismo ordenamiento legal.

El Art. 224 a la letra dice:

*"Cuando la Administración tenga conocimiento de que una edificación, estructura o instalación presente algún peligro para las personas o los bienes, previo dictamen técnico de la autoridad competente o de un Corresponsable en seguridad Estructural o en Instalaciones o un Director Responsable de Obra, requerirá al propietario, poseedor o representante legal con la urgencia que el caso amerite, para que realice las reparaciones, obras o demoliciones necesarias, de conformidad con la Ley.*

*Cuando la demolición tenga que hacerse en forma parcial, está comprenderá también la parte que resulte afectada por la misma demolición para garantizar la continuidad estructural.*

*La Administración podrá intervenir en la edificación, estructura o instalación para tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las personas o bienes, en los casos previsto en la Ley".*

**Nota: Ley, se refiere a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

**Es muy importante considerar el destino de los Muros del complejo de la SCOP y cualquier intervención deberá ser avalada por el INBA y no se debe omitir que se trata de obras de arte importantes de las cuales existe la propuesta de ser trasladadas por expertos del INAH al nuevo aeropuerto de la CDMX.**

Ahora bien de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF-2017) la edificación pertenece al subgrupo A2, por lo que se debe proceder de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de dicho ordenamiento legal, en lo referente al registro de la Constancia de Seguridad Estructural a través de un Corresponsable en Seguridad Estructural ante la delegación correspondiente.

En este sentido, conforme a lo establecido en la disposición citada se deberá proceder conforme a lo determinado en el mismo, así como lo establecido en materia de protección civil y demás normatividad que resulte aplicable, lo anterior considerando los datos técnicos proporcionados en el presente documento, siendo obligación de quien resulte responsable la determinación final que se tome al respecto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ**

\*Se anexa Cédula de Evaluación Postsísmica y fotografías.

C.c.c.e.p. Ing. Gerardo Báez Pineda, Secretario de Obras y Servicios.- gbaezp@cdmx.gob.mx.-Presente.

Lic. Nicias René Aridjis Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano – Presente en atención a su oficio DGODU/1987/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017.

Lic. Francisco Javier Torres Delgado, Director de Mantenimiento y Conservación de Bienes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Presente de acuerdo a su solicitud. Tels. 57239317 y 57233758.

M. en I. Laura Suarez Medina. Directora de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes.- Presente. lsuarezm@cdmx.gob.mx.



ysm



### Forma de Inspección Post sísmica Evaluación Rápida

of 1405

12454

Ticket No. \_\_\_\_\_

Nombre del Evaluador Técnico: ING. MIGUEL PROULAN VALENCIA

Profesión: INGENIERO ARQUITECTO

Fecha: 31 MAYO 2018

#### 1. Ubicación y Descripción de la Edificación.

Zonificación propuesta de la ciudad para efectuar la evaluación: \_\_\_\_\_

Dirección: AV. UNIVERSIDAD 1 XOLA S/N. (EJE A SUR XOLA No 1561) CENTRO NACIONAL S.C.T

Colonia: NARVARTE Delegación: BENITO JUÁREZ

CP: 03020 Entre que calles / Referencia: EJE CENTRAL

Coordenadas geográficas: \_\_\_\_\_

Persona contactada: LIC. HUGO ESPINDA Teléfono: 57239317  
RAMÍREZ CEC 5532 213758

#### Uso del Inmueble:

- |                   |                          |               |                          |                   |                          |                   |                                     |
|-------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| Casa habitación   | <input type="checkbox"/> | Departamentos | <input type="checkbox"/> | Comercios         | <input type="checkbox"/> | Oficinas públicas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Oficinas privadas | <input type="checkbox"/> | Industrias    | <input type="checkbox"/> | Estacionamiento   | <input type="checkbox"/> | Bodegas           | <input type="checkbox"/>            |
| Educación         | <input type="checkbox"/> | Recreativo    | <input type="checkbox"/> | Centro de reunión | <input type="checkbox"/> | Salud             | <input type="checkbox"/>            |

Otro: SCT CENTRO S.CO.P.

Número de niveles sobre el terreno (incluyendo azotea y mezanines): 6 NIVELES 4 NIVELES 2 NIVEL  
"A" "B" CUERPO "D" CUERPO "E"

Número de sótanos: \_\_\_\_\_

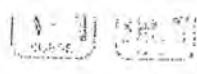
Número de ocupantes: 2000 < 10 EN VISITA

Tipo de inspección: Inspección exterior únicamente  Inspección interior y exterior

#### 2. Estado de la Edificación.

	Sí	No	Existen Dudas
a.- Derrumbe total	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b.- Derrumbe parcial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c.- Edificación separada de su cimentación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d.- Asentamiento diferencial o hundimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e.- Inclinación notoria de la edificación o de algún entrepiso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f.- Daños en elementos estructurales (columnas, vigas, muros)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g.- Daño severo en elementos no estructurales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h.- Daños en instalaciones eléctricas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i.- Daños en instalaciones hidrosanitaria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





	Sí	No	Existen Dudas
j.- Daños en instalaciones de gas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k.- Grietas, movimiento del suelo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l.- Deslizamiento de talud o corte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m.- Pretiles, balcones u otros objetos en peligro de caer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n.- Otros peligros (líneas o ductos rotos, derrames tóxicos, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. **Clasificación Global.**

Una vez evaluado el Estado de la Edificación, de no encontrarse alguna respuesta afirmativa, el inmueble se calificará como Edificación/Área Segura o de Riesgo Bajo. En caso de encontrarse una respuesta afirmativa en cualquiera de los incisos "a" al "f", se clasificará como Edificación Insegura o de Riesgo Alto. En caso de encontrarse una respuesta afirmativa en cualquiera de los incisos "g" al "n", se clasificará como Área Insegura o de Riesgo Alto. De existir dudas, se señalará Seguridad Incierta.

Edificación y/o Área Segura  
Riesgo Bajo

Edificación y/o Área Insegura  
Riesgo Medio

Edificación y/o Área Insegura  
Riesgo Alto

4. **Recomendaciones.**

	Sí	No		Sí	No
Requiere revisión futura	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	SACMEX	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Es necesaria evaluación detallada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	SSP (ERUM o CONDORES)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apuntalar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	SOBSE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Maquinaria para remover escombros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Central de Fugas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Protección Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Observaciones: CUERPO "A" Y "B" 6 NIVELES Y DE ORIGEN 9 NIVELES (LOS CUALES SE REDUJERON POR EL SISMO DE 1985, SU ESTRUCTURACIÓN ES A BASE DE MARCOS RÍGIDOS METÁLICOS CONFORMADOS POR COLUMNAS, TRABES Y CONTRAVIENTOS, LAS COLUMNAS CENTRALES FUERON ENCOFRADAS CON CONCRETO, EXISTEN PANELES CON BASTIDORES METÁLICOS PARA SISTEMA MURALES EN FACHADA LOS CUALES ESTÁN CATALOGADOS, ENTREPISOS DE LOSA MACIZA Y EN TECHUMBRE LOSACERO, LA CIMENTACION ES POR MEDIO

Firma: DE CELDAS CON MUROS, CONTRATRABES Y LOSA FONDO.

CUERPO "C" 2 NIVELES CON FORMA EN PLANTA SIMILAR A UNA "E", SU ESTRUCTURA POR MARCOS RÍGIDOS METÁLICOS, CON CONTRAVIENTOS METÁLICOS, SISTEMA DE ENTREPISO Y TECHO POR LOSAS MACIZAS, LA CIMENTACION POR MEDIO DE UN CASÓN DE CONCRETO A BASE MUROS, CONTRATRABES Y LOSA FONDO.

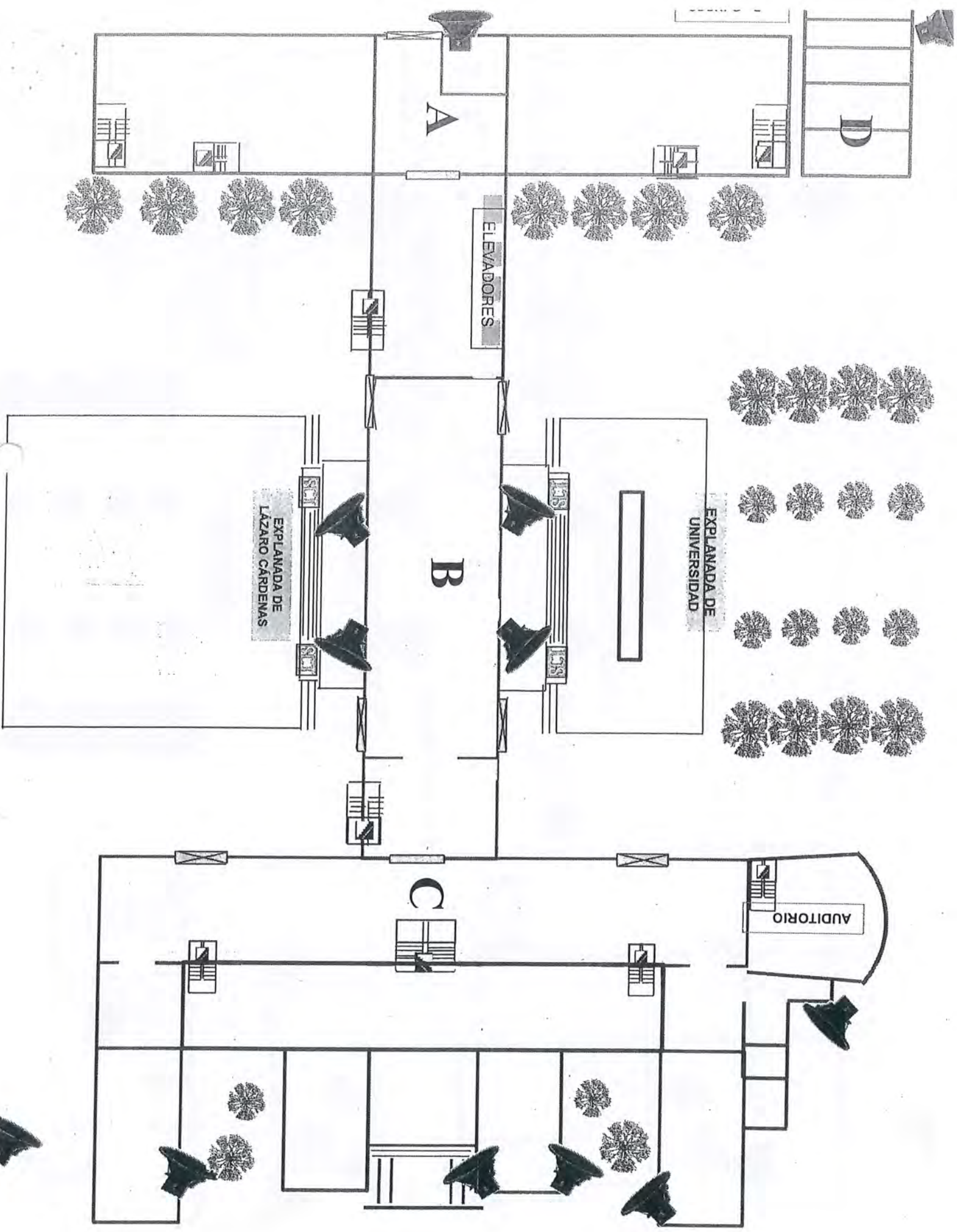
5. Resumen de daños.

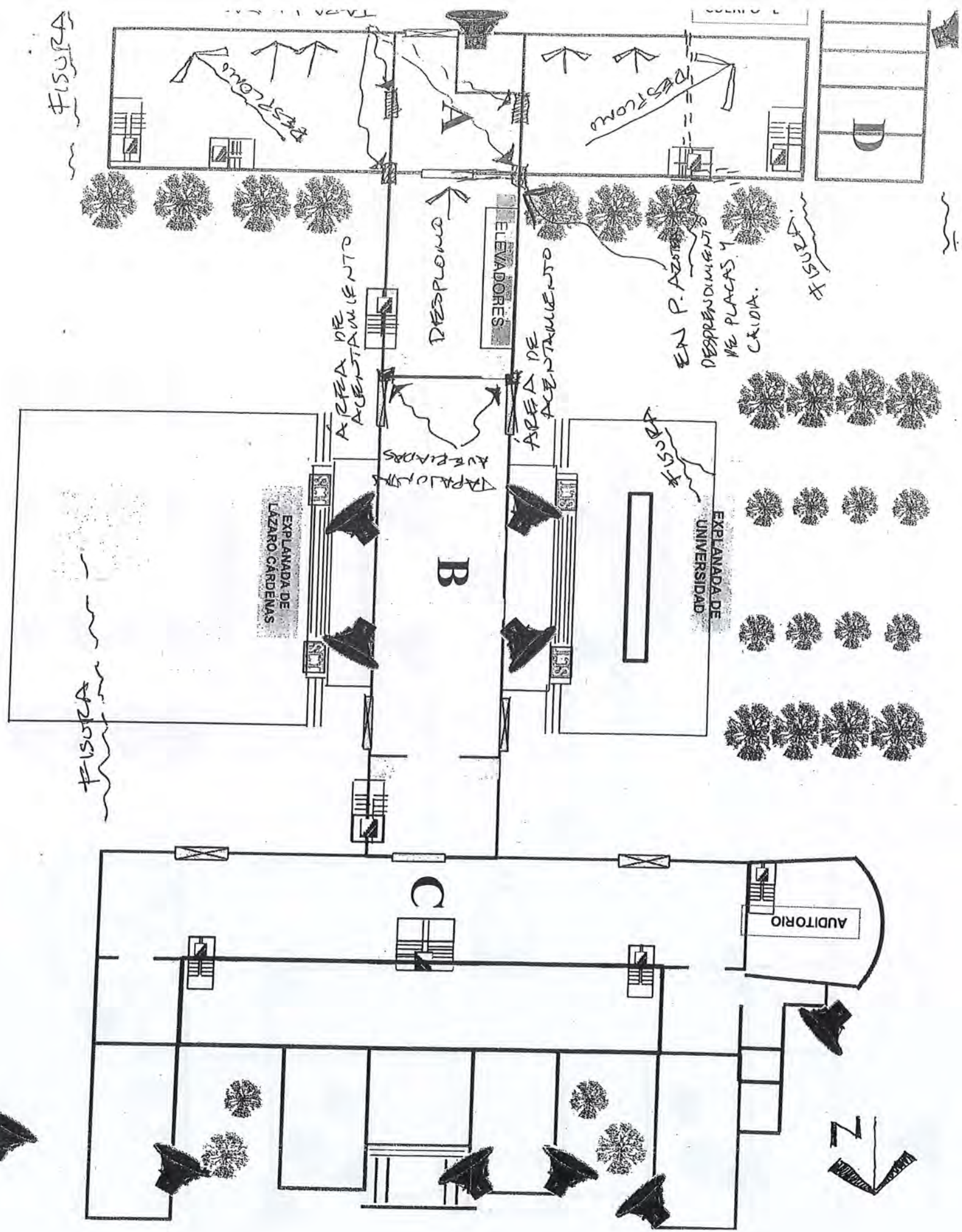
	DAÑO ESTRUCTURAL	DAÑO NO ESTRUCTURAL
NULO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
LEVE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MODERADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GRAVE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Daño estructural:** Daños en columnas, trabes, losas, muros de carga de mampostería y de concreto, refuerzos (contraventeos, muros de concreto de rigidez, tensores, etc.).

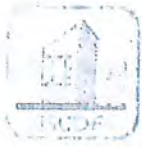
**Daño no estructural:** Daño en elementos arquitectónicos (fachadas, fachaletas, muros divisorios, plafones, cristales, etc.) equipos eléctricos y mecánicos (tanques, tuberías, elevadores, antenas, etc.).

- SOLO SE OBSERVA DESPLAZO CONSECUTIVO DE LA ZONA POR EL TIPO DE SUBSUFO.
- EN RECORRIDO SE APRECIA DESALGO DEL CENTRO EN GRAC
- ÁREA RESGUARDADA POR PROTECCIÓN CIVIL DE SCT, Y CUERPO DE SEGURIDAD
- SE APRECIA FISURAS EN EXPLANADAS DE TIEMPO ATRAS, QUE SE INCREMENTARON CON LOS PASAJOS SIMULOS.









EDIFICIOS:

"A1" ORIENTE

"A2" PONIENTE

"B1" NORTE

"B2" SUR

"C" NORTE

"D" SUR

"E" SUR

Dirección: (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



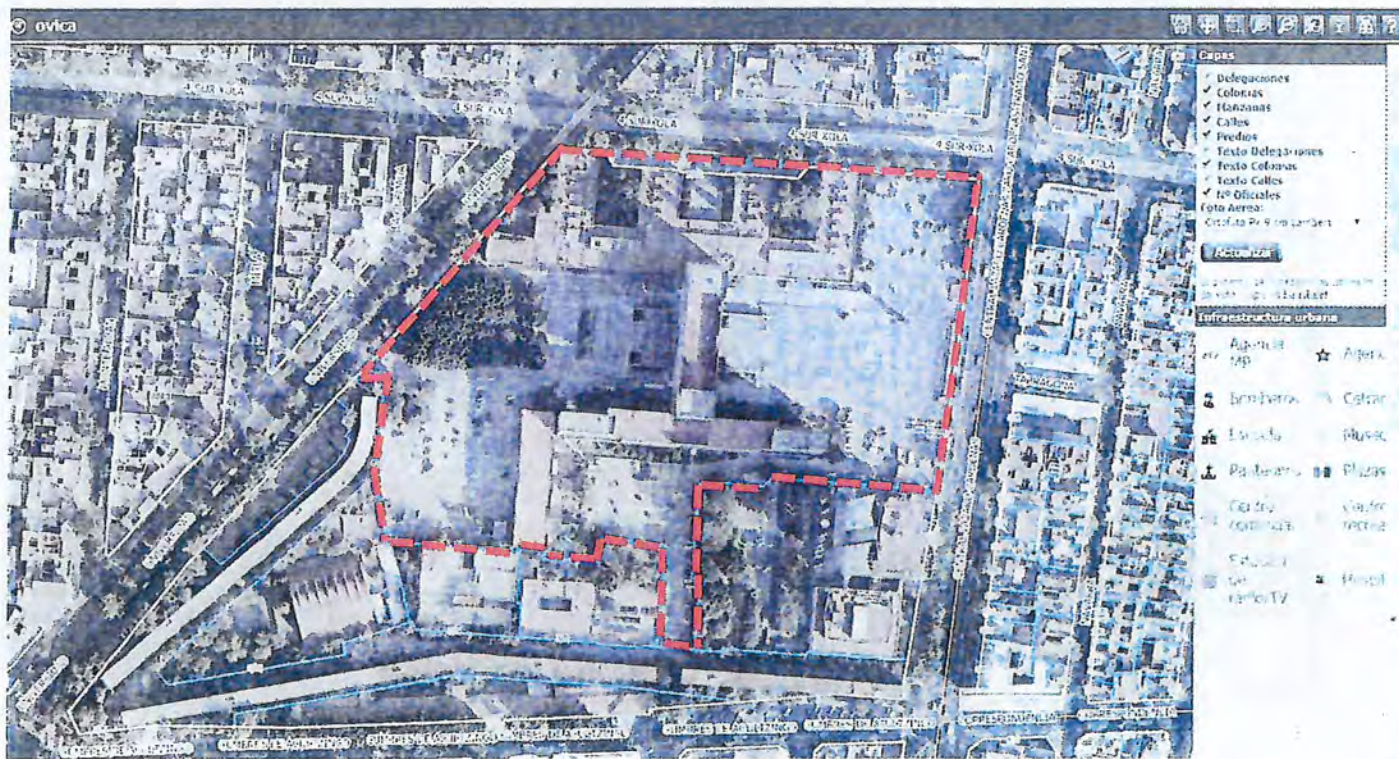
Dirección: (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



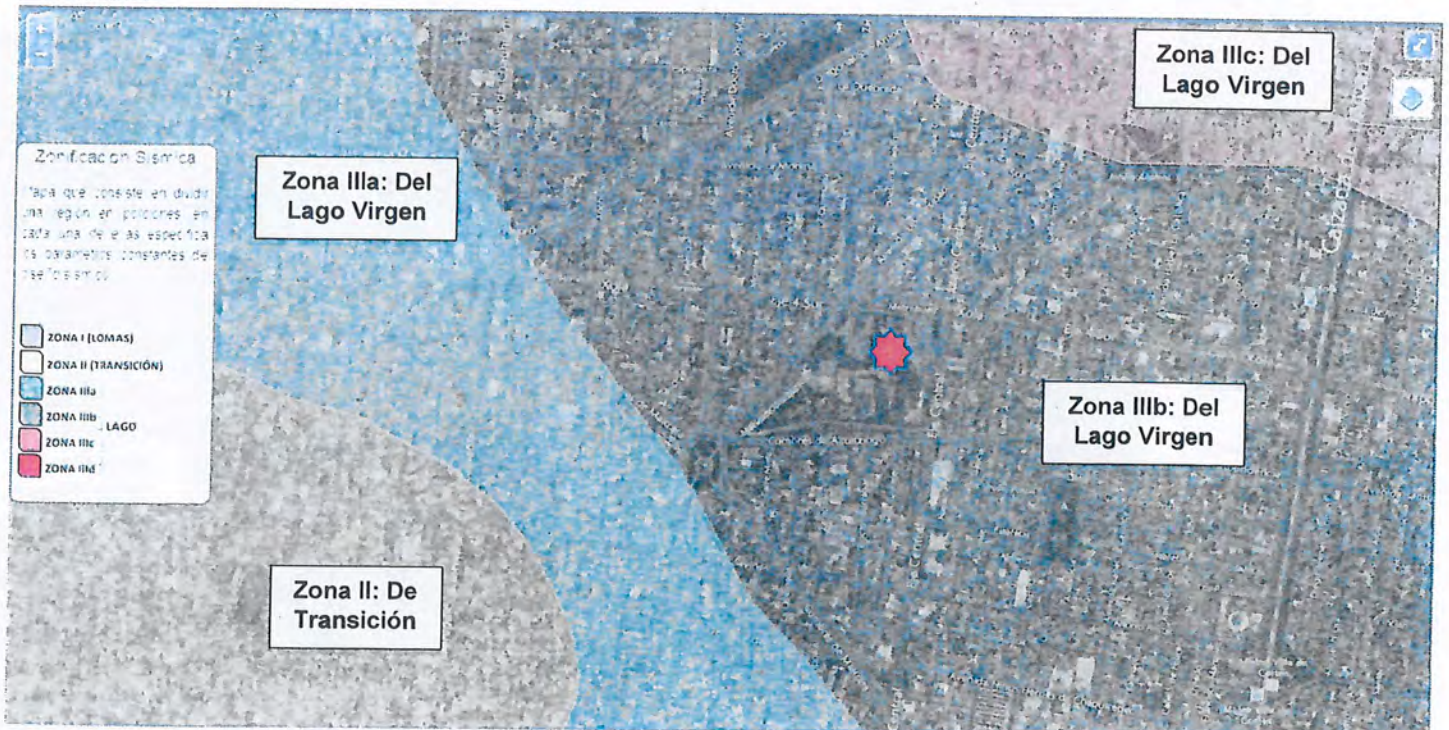
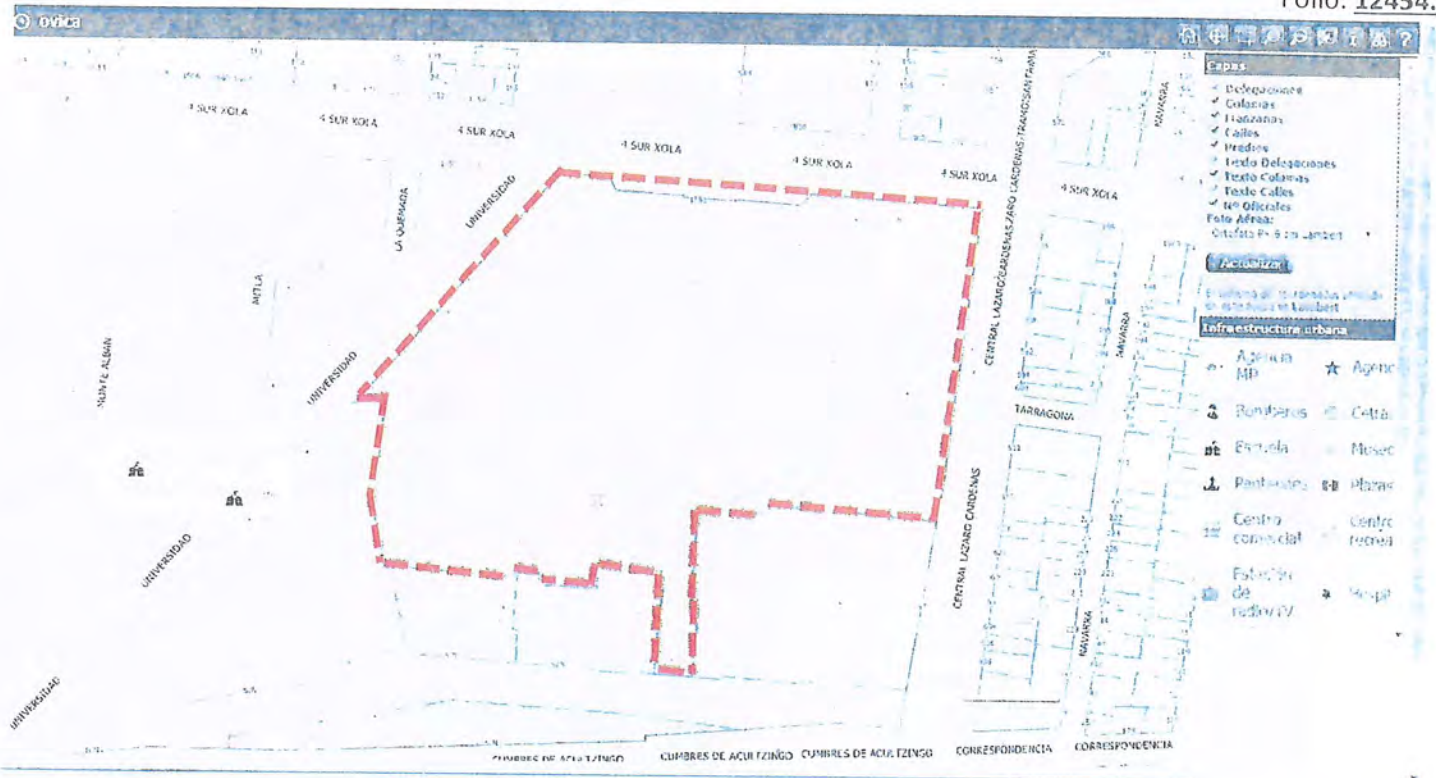
Dirección: (SCT) Av. Universidad S/N Esg. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



**REGISTRO CATASTRO EJE 4 SUR XOLA No. 1561. COL. NARVARTE.**

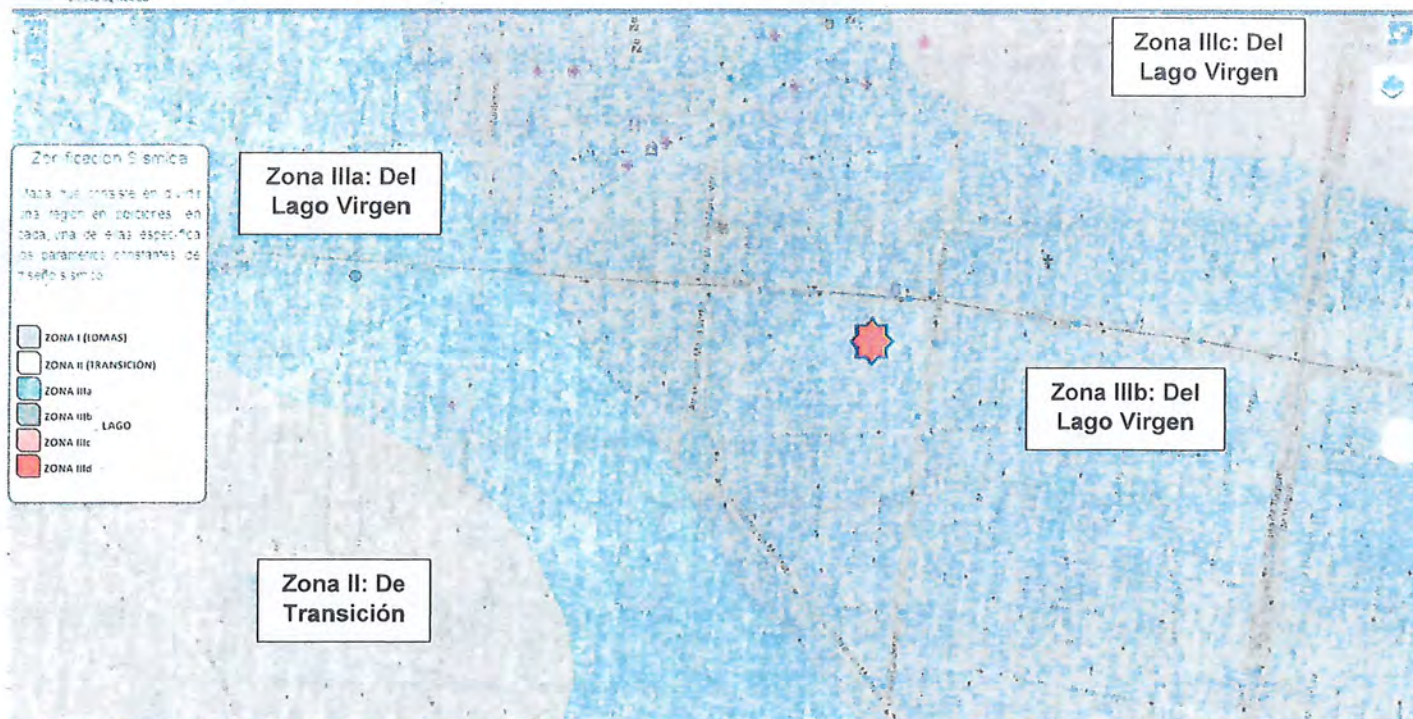


**Dirección:** (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



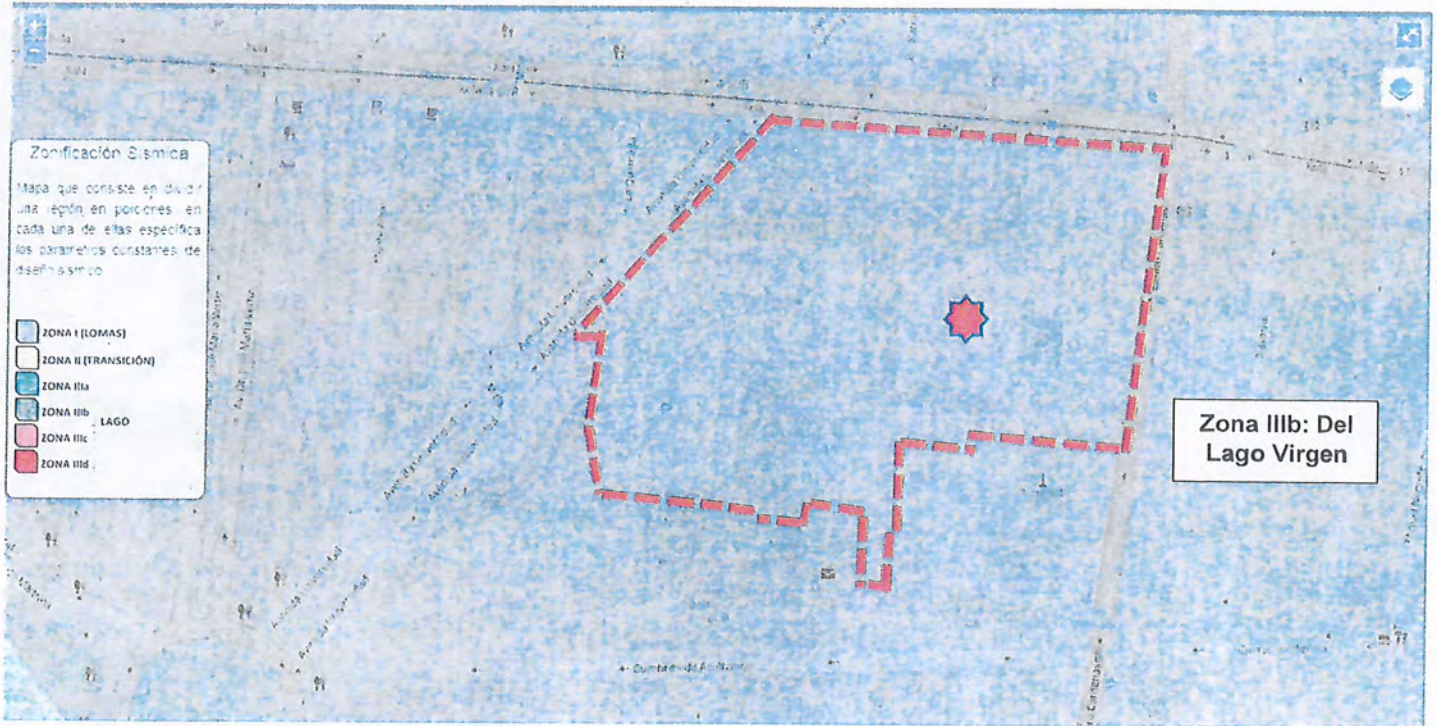
**DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL D.F. EL INMUEBLE SE LOCALIZA EN LA ZONA IIIa o DE LAGO VIRGEN.**

**Dirección: (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.**



**UNICACIÓN DEL INMUEBLE.**

**Dirección: (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.**



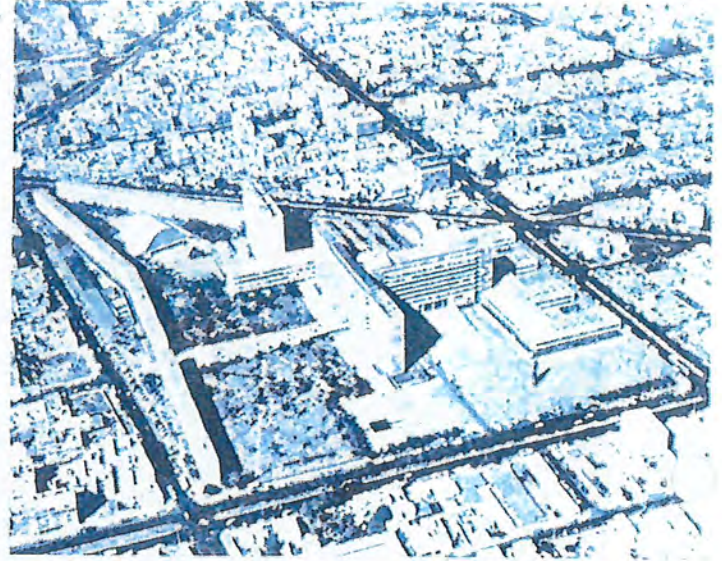
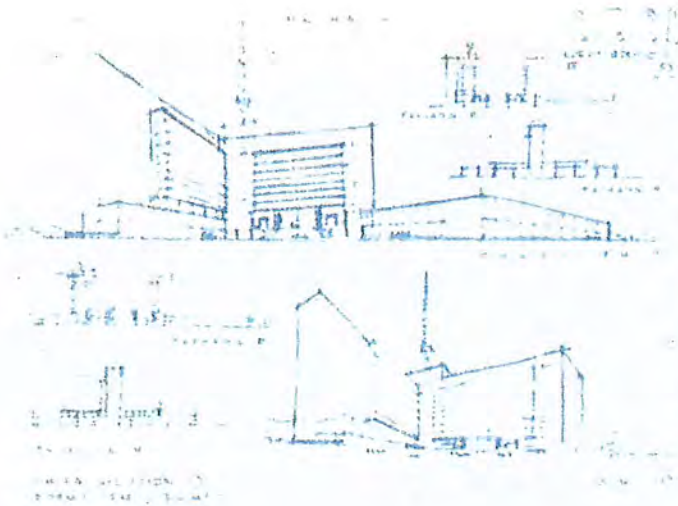
Plataforma CDMX  
Comisión para la Reconstrucción



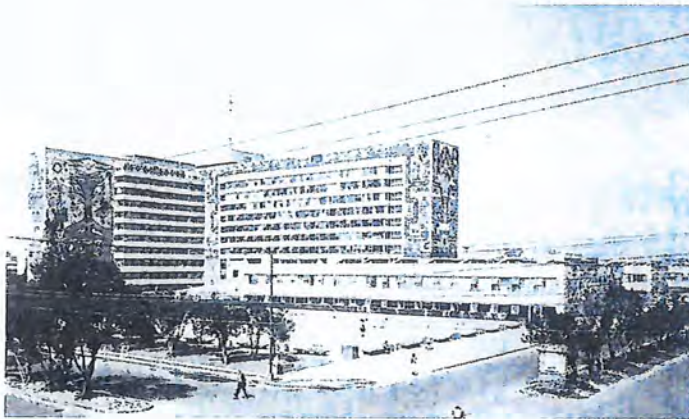
- Derechos
- Demoliciones
- Riesgo alto
- Riesgo medio
- Riesgo bajo
- Evaluaciones postsísmicas



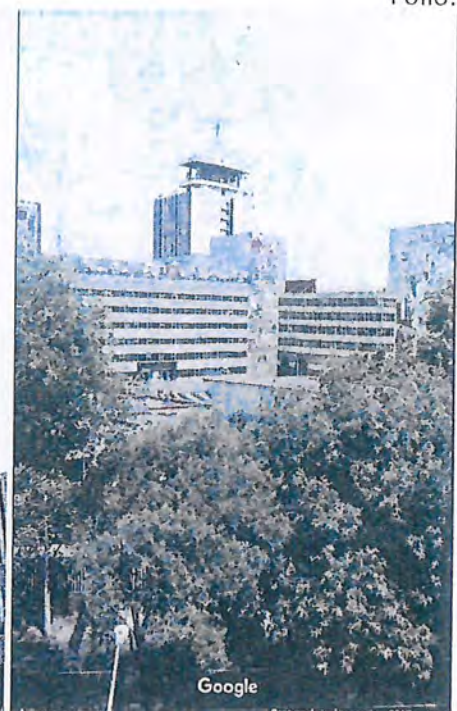
**SIN REGISTRO PLATAFORMA.**



**FOTOS HISTÓRICAS DEL DISEÑO Y DEL CONJUNTO.**



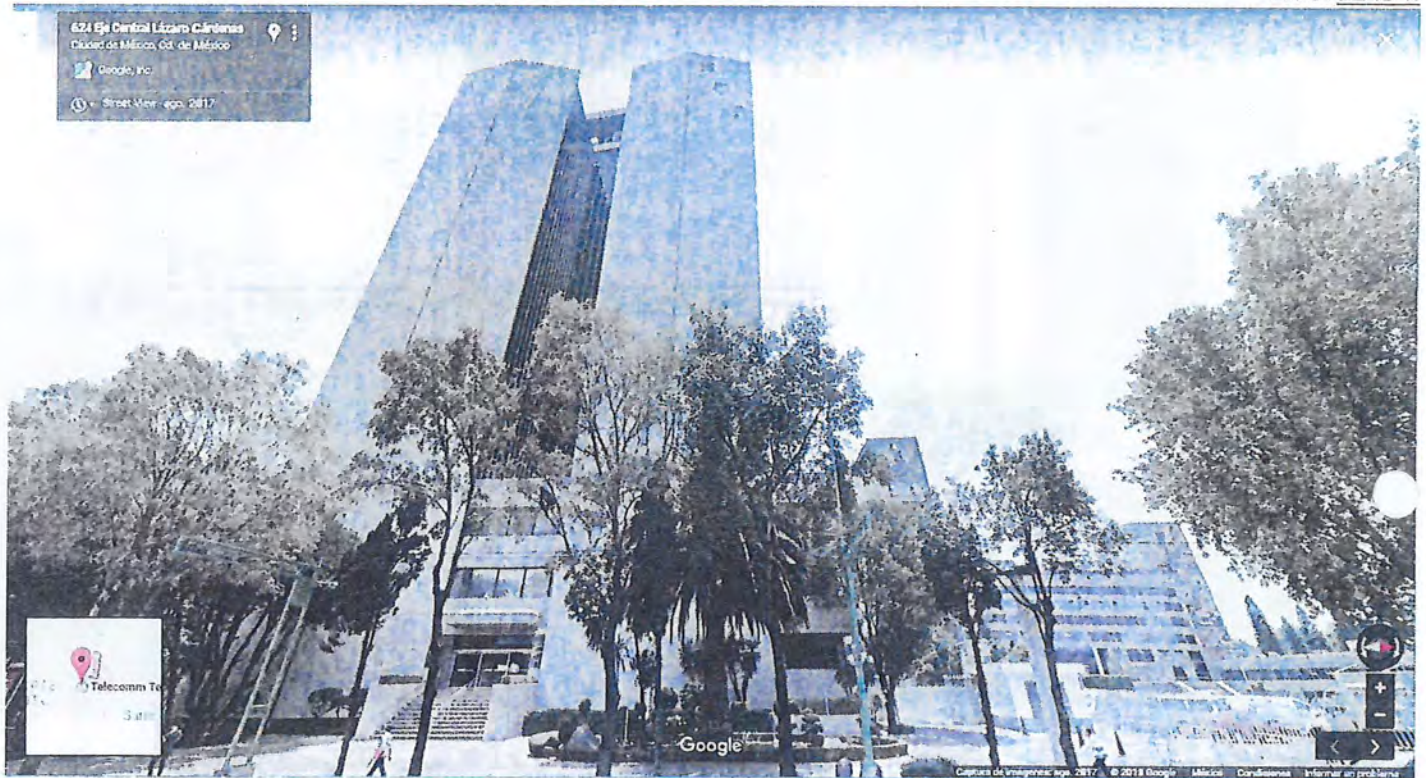




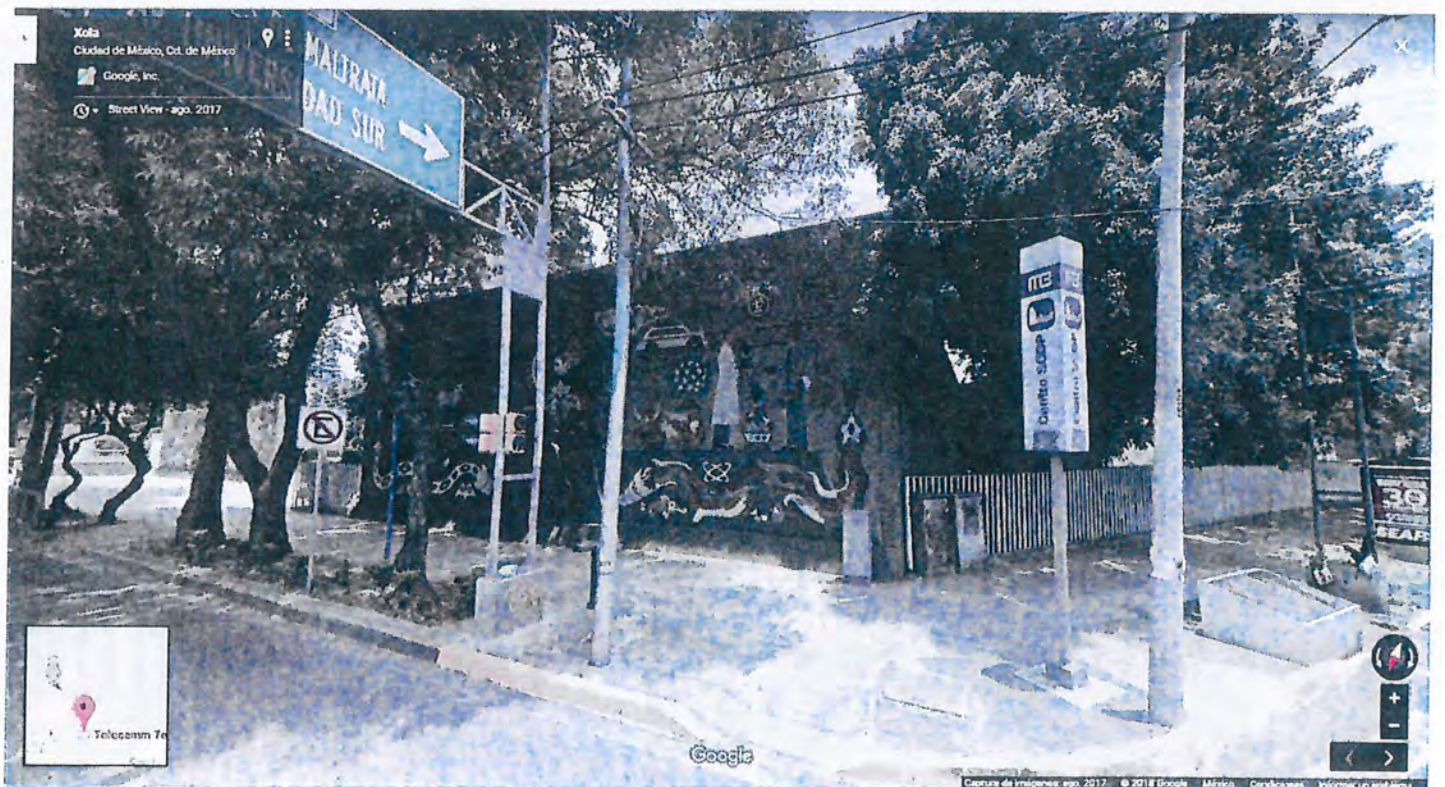
**FOTOGRAFÍAS GOOGLE MAPS AGOSTO 2017.**



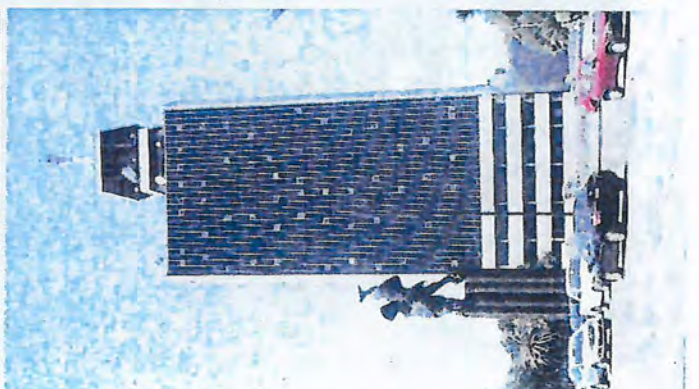
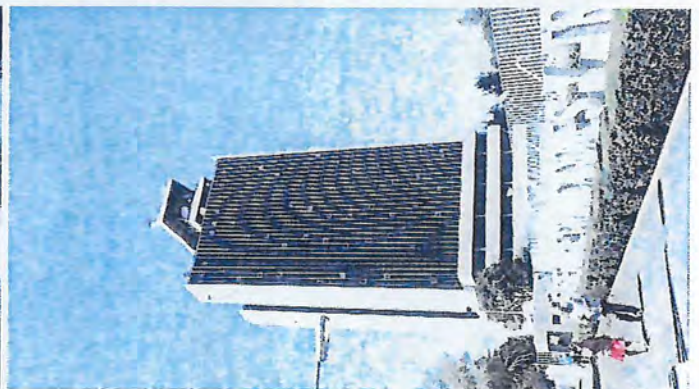
**Dirección:** (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



**Dirección:** (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



Dirección: (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



**Dirección:** (SCT) Av. Universidad S/N Esq. Eje 4 Xola, Col. Narvarte, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020.



